

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita  
a la Comisión**

Artículo 130 del Reglamento

**Izaskun Bilbao Barandica (ALDE)**

Asunto: SOBRE PROTECCION A PARTIDARIOS DE LA DICTADURA FRANQUISTA

El domingo pasado cientos de personas, exhibiendo banderas pre constitucionales, rindieron homenaje en el llamado "Valle de los Caídos" al dictador Francisco Franco. Tales actitudes, penadas en el código penal español al amparo de lo previsto en la Decisión Marco 2008/913 JAI no han generado actividad judicial ni fiscal. Por el contrario, personas que exhibieron en Iruña Pamplona de carteles protestando contra la impunidad del crimen cometido en aquella ciudad durante las fiestas de San Fermín de 1978 han sido citadas para declarar por la posible comisión de un posible delito de "injurias contra el estado". Este crimen se considera en términos de memoria, imputable a las estructuras del régimen franquista. El gobierno español ha impedido recientemente el procesamiento de los responsables de aquellos sucesos en el marco de la querrela que se sigue contra ellos en un juzgado argentino.

1.- ¿Considera la Comisión que esta es una situación admisible en el seno de un estado miembro de la UE?

2.- ¿Conoce la Comisión las graves denuncias efectuadas por las naciones Unidas y el Consejo de Europa sobre las carencias formativas de parte de los jueces españoles en derecho internacional sobre derechos humanos?

3.- ¿Tiene previsto desarrollar algún dialogo al respecto con las autoridades españolas?